

Bogotá, 5 de marzo de 2025

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 05-03-2025 15:52
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0006796 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 70100 OFICINA ASESORA JURÍDICA / LYNDY CAROLINA SAENZ SEGURA
DESTINO LETTY ROSMIRA LEAL MALDONADO
ASUNTO RESPUESTA INFORME CONGRESO CATATUMBO
OBS

Doctora
Letty Rosmira Leal Maldonado
Directora
Dirección Jurídica
Ministerio del Interior
direccionjuridica@mininterior.gov.co
Ciudad

2025EE0006796



ASUNTO: INFORME AL CONGRESO SOBRE CONMOCIÓN INTERIOR ACORDE A
LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 062 Y 121 DE 2025

Reciba un cordial saludo,

En cumplimiento del artículo 39 de la Ley 137 de 1994, de acuerdo con el cual el Gobierno Nacional debe emitir un informe dirigido al Congreso de la República sobre la evolución de los acontecimientos, las medidas adoptadas, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco de sus competencias legales, y en especial las conferidas a través del Decreto Presidencial 121 de 2025, comedidamente se permite rendir el informe correspondiente en los siguientes términos:

El Decreto 121 de 2025 *“Por el cual se adoptan medidas en materia de agua, saneamiento básico y vivienda en el marco del estado de conmoción interior declarado en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar”* consagra medidas tanto en materia de (I) agua y saneamiento básico, como frente al sector (II) vivienda y ordenamiento territorial.

A continuación, se exponen las acciones llevadas a cabo por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en relación con ambos sectores desde 30 de enero de 2025 hasta la fecha de presentación del presente documento.

I. Sector agua y saneamiento básico

Desde el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico se han realizado: (a) jornadas de asistencia técnica y (b) monitoreo constante a las infraestructuras de acueducto, alcantarillado y aseo en la región sujeta a la declaratoria de emergencia.

(a) En relación con las jornadas de asistencia técnica, el Grupo de Monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico (SGP AP-SB) ha llevado a cabo acercamientos para asistir a las entidades territoriales en la implementación de las medidas adoptadas mediante el Decreto 121 de 2025. A continuación, el detalle de estas jornadas:

1. El día 10 de febrero del 2025 se llevó a cabo socialización sobre las medidas en materia de agua y saneamiento básico ordenas en el Decreto 121 de 2025, con el objetivo de resolver dudas e inquietudes sobre sus implicaciones a nivel regional y municipal, así como brindar acompañamiento en su implementación.

A esta socialización fueron convocados los alcaldes, responsables de las Secretarías de Hacienda, Secretarías de Planeación y servicios públicos de las administraciones municipales de los municipios que conforman la región del Catatumbo, esto es, los municipios de Ocaña, Abrego, el Carmen, convención Teorama, San Calixto, Hacarí, La playa, El Tarra, Tibú y Sardinata, y los territorios indígenas de los resguardos, Motilón Barí y Catalaura, La Gabarra, así como el área metropolitana de Cúcuta, que incluye al municipio de Cúcuta y núcleo del área y a los municipios de Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander y los municipios de Río de Oro y González, del departamento del Cesar. Igualmente, fueron convocados los Planes Departamentales del Agua y las personas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo¹.

2. El 27 y 28 de febrero de 2025, en el marco del Diálogo de Ordenamiento Territorial alrededor del Agua realizado en Cúcuta-Norte de Santander, se socializaron nuevamente las medidas en materia de agua, saneamiento básico y vivienda en el marco del estado de conmoción interior. Nuevamente se citaron a los sujetos antes mencionados.



¹ Acta y lista de asistencia jornada de asistencia técnica efectuada el día 10 de febrero del 2025.

3. El día 7 de marzo de 2025, se llevarán a cabo asistencias técnicas individuales a los municipios de la región del Catatumbo que se encuentran bajo la medida de conmoción interior, con el fin de garantizar la correcta aplicación y cumplimiento del Decreto 121 de 2025. Esta asistencia incluirá orientación jurídica, técnica, acompañamiento en la implementación de disposiciones normativas y el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión efectiva de las medidas. La programación de las asistencias técnicas es la siguiente:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIA ASISTENCIA	HORA ASISTENCIA	RESPONSABLE SGP-APSB
Cesar	González	7-mar-25	9:00 a. m.	Yaneth Arenas
Cesar	Río De Oro	7-mar-25	9:00 a. m.	Andrés Aguilar
Norte De Santander	Ábrego	7-mar-25	9:00 a. m.	Alvaro Quintero
Norte De Santander	Convención	7-mar-25	10:00 a. m.	Alvaro Quintero
Norte De Santander	El Carmen	7-mar-25	9:00 a. m.	Jbsue Torrado
Norte De Santander	El Tarra	7-mar-25	10:00 a. m.	Jbsue Torrado
Norte De Santander	El Zulia	7-mar-25	9:00 a. m.	Santiago Velandia
Norte De Santander	Hacarí	7-mar-25	10:00 a. m.	Luisa Ramírez
Norte De Santander	La Playa	7-mar-25	9:00 a. m.	Luisa Ramírez
Norte De Santander	Los Patios	7-mar-25	10:00 a. m.	Santiago Velandia
Norte De Santander	Ocaña	7-mar-25	9:00 a. m.	Claudia Riaño
Norte De Santander	Puerto Santander	7-mar-25	9:00 a. m.	Jaime Valderrama
Norte De Santander	San Calixto	7-mar-25	10:00 a. m.	Claudia Riaño
Norte De Santander	San Cayetano	7-mar-25	10:00 a. m.	Jaime Valderrama
Norte De Santander	Sardinata	7-mar-25	9:00 a. m.	Claudia Caucalí
Norte De Santander	Teorama	7-mar-25	10:00 a. m.	Claudia Caucalí
Norte De Santander	Tibú	7-mar-25	9:00 a. m.	Diana Vega
Norte De Santander	Villa Del Rosario	7-mar-25	10:00 a. m.	Yaneth Arenas
Norte De Santander	San José De Cúcuta	7-mar-25	10:00 a. m.	Diana Vega

4. El grupo de Monitoreo a los recursos del SGP APSB, estableció contacto telefónico con los municipios del Catatumbo para conocer de primera mano las medidas adoptadas en el marco del Decreto 121 de 2025. Durante estas comunicaciones, se recopiló información sobre las acciones implementadas, los avances en su ejecución y las posibles dificultades enfrentadas, con el objetivo de brindar el acompañamiento necesario y fortalecer la respuesta institucional en el estado de conmoción interior, las cuales se resumen a continuación:

Nombre y Apellidos	Teléfono	Tele_1	Tele_2	Correo Electrónico Institucional No. 1	Dirección Física	Página Web	Encargado	Observaciones
KATHERINEMORA ROSADO	3214266336	3177846446		alcaldia@gonzalez-cesar.gov.co	Palacio Municipal Cra 9 Calle 2A	www.gonzalez-cesar.gov.co	Yaneth	1. No han realizado modificación de subsidios, siguen con el acuerdo que tenían 2. No han utilizado recursos del SGP para las medidas del decreto 3. Rampoco en el tema de medidores
ARNOLDO RAMÓN OSORIO RINCÓN	3123952746	5619130		contactenos@nodeom-cesar.gov.co	Parque Principal Cra 4 Esquina	www.nodeom-cesar.gov.co	Andrés	No contestan
HUBER DARÍO SÁNCHEZ ORTEGA	3103341928	5642072		contactenos@abrego-nortedesantander.gov.co	Parque Principal Cra 4 Esquina	www.abrego-nortedesantander.gov.co	Alvaro	No contestan
ALEXANDER BOTELLO LÓPEZ	3234389688	5630840 Ext. 108		contactenos@convention-nortedesantander.gov.co	Parque Principal Cra 4 Esquina	www.convention-nortedesantander.gov.co	Alvaro	No contestan
JOSÉ REINEL CONTRERAS YARURO	3212315103	5633329		alcaldia@elcamen-nortedesantander.gov.co	Parque Uribe Uribe	www.elcamen-nortedesantander.gov.co	Julio	
EYDER ROBLES ORTIZ	3134825620			contactenos@eltarra-nortedesantander.gov.co	Ci 14 No. 6 - 46 Ramo	www.eltarra-nortedesantander.gov.co	Julio	
EUKIN CABALLERO RAMÍREZ	3214532802	5789444		alcaldia@elzulia-nortedesantander.gov.co	Ave 1 Cl 9 Esquina	www.elzulia-nortedesantander.gov.co	Santiago	No se han realizado las gestiones del acuerdo municipal, el alcalde comenta que no va a afectar la programación presupuestal que tiene la entidad territorial
ROBEIRO MUÑOZ PÉREZ	3152609154	5110032	3214802169	alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co	Palacio Municipal	www.hacari-nortedesantander.gov.co	Luisa	La Secretaría de Planeación de Hacari Yelisa Torres Rodríguez 3102719248, menciona que no tienen hechos victimizantes a ningún usuario que se le presta el servicio, tampoco han necesitado uso de SGP para operación mantenimiento pues no se ha visto afectada la infraestructura ni acometidas ni medidores.
YOLY MARGARITA RUEDAS LEÓN	3103260688	3164463203		contactenos@laplayadebelen-nortedesantander.gov.co	Ci 4 # 1 - 13	www.laplayadebelen-nortedesantander.gov.co	Luisa	La Secretaría de Planeación de la Playa-Angé Ortiz 3232456131, ella estuvo presente en la capacitación del decreto en Cúcuta y menciona que en el caso urbano no tienen hechos victimizantes a ningún usuario que se le presta el servicio, tampoco han necesitado uso de SGP para operación mantenimiento pues no se ha visto afectada la infraestructura ni acometidas ni medidores.
ALEXI ALLENDE VALENCIA LEZCANO	3158975025	5829959 Ext. 201	3167470000	alcaldia@jospatis-nortedesantander.gov.co	Ave 10 # 29 - 06 Patio Centro	www.jospatis-nortedesantander.gov.co	Santiago	Se estableció comunicación con el Director de Servicios Públicos, Tito Bonilla, quien comenta que en el municipio de Los Patios no hay personas confinadas o desplazadas, razón por la cual no se han adelantado gestiones para la expedición del acuerdo municipal.
EMIRO CAÑIZARES PLATA	3235762407	5636300	3164899526	contactenos@ocara-nortedesantander.gov.co	Cra 12 # 10 - 42	www.ocara-nortedesantander.gov.co	Claudia Riaño	B Sr. Ennio Cañizares, solicita urgente le den respuesta a un tema que consulto en las reuniones la semana pasada. Por otro lado, informa que son municipio receptor del conflicto, que tuvieron mucha expectativa con el Decreto, pero que concluyeron no les aplica, y por ello desde luego no hay acciones.
CARMEN TERESA GÓMEZ CACERES	3133057041	5660135		alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co	Cra 3 # 2 - 35	www.puerto-santander-nortedesantander.gov.co	Jaime	Me comuniqué con la alcaldesa del municipio de Puerto Santander y me indicó que tienen conocimiento del decreto, sin embargo aún no han contemplado la opción de aumentar el subsidio debido a que el costo de las facturas es muy bajo y no ven necesario subsidiar un mayor porcentaje, frente a los usos de recursos menciona que el municipio está analizando la posibilidad de usar los recursos de SGP en la compra en instalación de micro medidores para poder hacer un ajuste a las tarifas acorde al consumo.
JOSÉ LUIS BAUMACEDA PINZÓN	3148436260	5117010		alcaldia@sancalixto-nortedesantander.gov.co	Paque Principal	www.sancalixto-nortedesantander.gov.co	Claudia Riaño	No contestan ningún teléfono 31 4846260, 6079117010, 3127697828, 31 6 6966708. Se dejó whatsapp a Secretaría Planeación 3167848866, pero no ha respondido.
WILSON DE JESÚS PÉREZ GUTIÉRREZ	3208406220	5688010		alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co	Palacio Municipal Ci 6 N° 6 - 55	www.sancayetano-nortedesantander.gov.co	Jaime	No contestan
DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA	3162119713	5665167		alcaldia@sandnata-nortedesantander.gov.co	CENTRO Cra 4 # 3 - 48	www.sandnata-nortedesantander.gov.co	Claudia Caucafi	No contestan
UBER SAID CONDE SERRANO	3202307713	5637118	3134646340	alcaldia@eo-raman-nortedesantander.gov.co	Cra 4 # 3 - 48	www.eo-raman-nortedesantander.gov.co	Claudia Caucafi	No contestan
RICHAR JAVIER CLARO DURAN	3105786720	3115137156		contactenos@ibu-nortedesantander.gov.co	Calle 5A # 5 - 05	www.ibu-nortedesantander.gov.co	Diana Vega	No contestan
JUAN CAMILO SUAREZ SIERRA	3156399467	5700387		alcaldia@villadelrosario-nortedesantander.gov.co	Palacio Municipal	www.villadelrosario-nortedesantander.gov.co	Yaneth	1. No han realizado modificación de subsidios, siguen con el acuerdo que tenían 2. No han utilizado recursos del SGP para las medidas del decreto 3. Rampoco en el tema de medidores
JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA	3228899150	5784949		contactenos@puerto-nortedesantander.gov.co	Calle 11 No. 5-49 Palacio	www.puerto-nortedesantander.gov.co	Diana Vega	No contestan

(b) Frente al monitoreo constante a las infraestructuras de acueducto, alcantarillado y aseo en la región sujeta a la declaratoria de emergencia, el equipo de Gestión del Riesgo del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico recopila periódicamente información de las siguientes fuentes:

- Plan Departamental de Agua de Norte de Santander.
- Entidades territoriales del orden municipal y departamental, como alcaldías, gobernaciones y consejos departamentales de gestión del riesgo de desastres.
- Organismos internacionales del Sistema de Naciones Unidas, que configuran el Clúster WASH, que tiene presencia permanente en la zona de conflicto.

Esta información se articula con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el objetivo de fortalecer la respuesta humanitaria que garantice la demanda hídrica de la población vulnerable, incluyendo aquellos en condición de desplazamiento forzoso o confinamiento en la zona de orden público.

El 30 y 31 de enero el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio desplazó profesionales para fortalecer la articulación con entidades locales y departamentales, donde se realizaron visitas a albergues temporales con el fin de identificar condiciones de la población desplazada y los requerimientos de apoyo del gobierno nacional. La presencia del Ministerio continuó durante la primera semana de febrero.

La estrategia para acompañar los municipios afectados por la situación de orden público, en temas de agua y saneamiento básico, se desarrolla de la siguiente manera:

1. Primero, se lleva a cabo el levantamiento de información de afectaciones, considerando población e infraestructura impactada, donde se diferencia población desplazada que requiere ayuda humanitaria, población confinada que requiere fortalecer acceso a agua y saneamiento básico y daños en infraestructura por posibles enfrentamientos (proyectos de rehabilitación y/o reconstrucción). Para tal fin, se toman como fuentes de información, los reportes de los municipios del Catatumbo, municipios receptores, departamentos y PDA de la zona de influencia.
2. De manera concomitante, se realiza el monitoreo y seguimiento a las condiciones de la población y de la infraestructura sectorial durante el periodo de la Conmoción Interior. Se toma como fuente de información el PMU departamentos.
3. Igualmente, se adoptan acciones de respuesta a la situación en materia de agua y saneamiento básico. El primer respondiente es el municipio, que con apoyo de los organismos de respuesta han generado los albergues temporales

y articulado la distribución de agua para consumo humano y saneamiento básico. En este escenario confluyen las Gobernaciones y el Gobierno Nacional para apoyar los territorios donde se supera la capacidad de respuesta local. El Ministerio se articula con los organismos de apoyo internacional, en el marco del Cluster WASH, para complementar el apoyo que requiere los entes territoriales.

Finalmente, es importante recalcar que en el marco de estas acciones el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio brinda apoyo técnico a los municipios que lo soliciten, para formular proyectos de rehabilitación o reconstrucción de infraestructura afectada por los enfrentamientos, así como el apoyo donde se requieran recursos de La Nación.

II. Sector vivienda y ordenamiento territorial

En materia de ordenamiento territorial, el Decreto 121 de 2025 atribuye competencias a los alcaldes municipales y distritales para incorporar predios a al perímetro urbano y modificar los usos del suelo o las normas urbanísticas de áreas específicas del suelo urbano. Lo anterior, con el propósito de permitir la atención, el asentamiento o la ubicación temporal o definitiva de las personas afectadas y desplazadas por la situación que dio lugar a la declaratoria de conmoción interior y la ejecución de proyectos públicos.

Dado que estas facultades se encuentran en cabeza de los alcaldes municipales y distritales, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio elaboró un plan de acción para brindar asistencia a las administraciones municipales sobre la forma en que pueden ejercerlas y, en general, desarrollar un adecuado ordenamiento del territorio alrededor del agua. Así, se inició la ejecución del plan de acción para el Catatumbo en el mes de febrero, identificando las necesidades de actualización y asistencia técnica en relación con el ordenamiento territorial y desarrollo del hábitat.

En primer lugar, se realizó el diagnóstico en los municipios de Teorama, Hacarí, San Calixto, Sardinata, El Tarra, Ábrego y El Carmen, donde se evidenció la necesidad de identificación de asentamientos informales, insumos para ajustes de los EOT y PBOT. Por ello se identificó la necesidad de realizar mesas específicas para cada municipio, enfocadas en dicho diagnóstico, estableciendo rutas de acción concretas.

A continuación, el detalle de las jornadas realizadas en relación con el ordenamiento territorial alrededor del agua a partir del 27 de febrero de 2025.

1. El 27 de febrero de 2025 se realizaron dos sesiones plenarias de transferencia de conocimiento en las cuales se articularon las diferentes dependencias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio entorno a la entrega de insumos para los modelos de ordenamiento territorial y su utilidad de cara a la viabilización y ejecución de proyectos estratégicos para la mejora del hábitat.

2. Así mismo, se realizaron 2 talleres prospectivos que abarcaron los territorios del departamento de Norte de Santander y Catatumbo (mañana y tarde, respectivamente). Allí los municipios definieron cuáles elementos territoriales son importantes para implementar el OTAA y resolver en una lógica regional y de cooperación supramunicipal. También se estableció qué necesidades se presentaban para dar una oportuna atención a la población afectada por la crisis que se experimenta, frente a proyectos de agua potable, saneamiento básico, suelo para vivienda y actividades productivas, sistema de recolección, tratamiento y disposición de residuos.
3. El 28 de febrero de 2025 se realizó una jornada extensa de dialogo directo con los alcaldes de los municipios invitados, cuyo resultado fue la priorización de proyectos de impacto regional para la potabilización del agua y su tratamiento final, seguido de las necesidades de mejoramiento de vivienda rural, el cual se constituye como una acción estratégica (en concurrencia con el potenciamiento de la conectividad vial) para impulsar la producción de bienes y servicios desde el sector rural.

En ese orden, el aporte o resultado de las jornadas en el marco de las acciones consagradas en el Decreto 121 de 2025 es el siguiente:

- Definición de proyectos e iniciativas de ordenamiento territorial a nivel supramunicipal con los municipios que puedan gestionarse desde el marco normativo del decreto 121 para la mejora del Hábitat.
- Definición de proyectos e iniciativas de OT a nivel supramunicipal que se implementarán en plazos mayores para la mejora del Hábitat.
- Reconocimiento de las complementariedades a nivel territorial para gestionar proyectos (con el apoyo del MVCT en temas de suelo, vivienda, APSB, Residuos, titulación) y aprovechar los Esquemas Asociativos Territoriales existentes.
- Definición precisa de las situaciones que obstaculizan o puedan obstaculizar los proyectos e iniciativas para resolver las diferentes criticidades en territorio en términos de hábitat de manera concertada con el territorio.

De otro lado, resulta importante señalar que, sin perjuicio de las intervenciones que se encuentra adelantando el Ministerio, en el marco de sus funciones ordinarias, y con el fin de conjurar las causas inmediatas que dieron origen al estado de excepción, se ha solicitado ante el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación, la asignación de los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos que buscan atender las necesidades urgentes y hacer frente a las causas que dieron origen a la declaratoria de conmoción interior.

En ese contexto, los días 28 y 29 de enero, se realizaron mesas de trabajo con los diferentes municipios, con el objetivo de que el grupo de evaluación del Sistema General de Regalías (SGR) del ministerio, fortaleciera la formulación de proyectos de inversión financiados con regalías para los municipios de la región del Catatumbo.



En dichas mesas de trabajo, se brindó asistencia técnica a más de nueve (9) municipios afectados del Departamento de Norte de Santander, los cuales solicitaron orientaciones acerca de formulación de proyectos, procedimientos para presentación y normativa aplicable, tanto para fuentes de financiación del Sistema General de Regalías como para PGN y otras fuentes; sin embargo, el énfasis de las mesas se enfoca en la fuente de financiación: Asignaciones para la paz, como una posibilidad frente a las causas que dieron origen a la declaratoria de conmoción interior.

En ese sentido, en lo que respecta a ordenamiento territorial y condiciones de vida digna, vale la pena señalar se ha generado una grave afectación al orden público con impacto humanitario y social cuyos efectos superan las condiciones bajo las cuales en su momento se adoptaron los planes de ordenamiento territorial de los municipios de la región afectada, conforme se evidencia en la información recaudada en el marco de la conmoción interior.

Especialmente, se resalta el aspecto relacionado con el suelo disponible para atender a los ciudadanos desplazados, situación que amerita una ágil y eficiente respuesta desde el ámbito de la planeación territorial por parte de los gobiernos municipales. Una alteración demográfica intempestiva y en cantidades exorbitantes –sin la adecuada planeación– afecta las condiciones de vida de la población local y su desarrollo territorial, además de propiciar asentamientos en condiciones que no se ajustan a los mínimos para garantizar la dignidad humana.

En este contexto, se propone que el Gobierno nacional, sin perjuicio de la autonomía territorial, brinde el apoyo suficiente a los entes territoriales no solo con asistencia técnica, sino que igualmente atienda la emergencia a través del desarrollo de dos proyectos que buscan conjurar la grave situación de orden público y recuperar la convivencia social en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar.

Así, se proponen algunas estrategias en aras de acelerar las gestiones necesarias, que permitan además aprovechar los canales administrativos y financieros para obtener los elementos pertinentes para activar la revisión extraordinaria de los POT y demás instrumentos necesarios para habilitar suelo acorde a las necesidades derivadas de la conmoción, tales como el desplazamiento y en general cumplir las finalidades dispuestas en el marco de la conmoción interior.

Para este propósito desde el Ministerio se realizarán actuaciones articuladas con los entes territoriales, para llevar a cabo entre otras las siguientes actividades:

1. Revisión y actualización de instrumentos de planeación territorial, acorde a las necesidades derivadas de las graves afectaciones al orden público, que posibiliten la atención digna a la población;
2. Formulación de Planes de Gestión de Hábitat en el marco de programa Barrios de Paz, que permita atender a la brevedad a la población afectada, principalmente aquella en condición de desplazamiento.
3. Mejoramiento de condiciones de habitabilidad de la población en condición de desplazamiento, reasentamiento o confinamiento.

Los proyectos descritos resultan necesarios e idóneos para atender la crisis que se experimenta en los municipios afectados en el marco de la conmoción interior, en la

medida en que se están generando cambios socioeconómicos drásticos que deben ser atendidos a través de los instrumentos de planeación territorial. Sin embargo, los municipios no cuentan con los instrumentos adecuados para atender los mencionados cambios socioeconómicos, los cuales requieren de ajustes urgentes para atender a la población desplazada y asentada en los centros urbanos, quienes están siendo afectados en sus derechos humanos y fundamentales.

Por su parte, en materia de agua y saneamiento básico, por parte de este Ministerio, una vez evaluadas las condiciones de asegurabilidad de las infraestructuras de la zona y la garantía de continuidad en la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico, encontró que dada la ubicación del municipio de Tibú y el impacto que ha tenido como consecuencia de las acciones que llevaron a la declaratoria del estado de conmoción interior, requiere de una infraestructura adicional para la captación de nuevas fuentes de agua. Lo anterior, dado que la infraestructura disponible actualmente no solo resulta insuficiente para cubrir la demanda de la población desplazada, sino que ha resultado afectada durante el conflicto armado dada su proximidad a un oleoducto caracterizado por ser objetivo militar de los grupos al margen de la ley.

Así las cosas, resulta imperativo acompañar técnica y financieramente la solución de una nueva captación para el abastecimiento de Agua Potable en el Municipio de Tibú, que permita fortalecer el sistema actual de acueducto para la prestación del servicio, el cual se ve afectado por la intervención de grupos armados al margen de la ley. Esta inversión permitirá materializar la alternativa de fuente de abastecimiento a través de un pozo profundo, que servirá como obra complementaria y de contingencia a la captación de la fuente actual.

De acuerdo con lo anterior, esta medida busca agilizar la intervención del Estado a través del acompañamiento y la asignación oportuna de los recursos necesarios que garanticen el acceso al agua y el saneamiento básico de la población afectada por la violencia, garantizando de esta manera sus condiciones de mínimas de subsistencia.

Así mismo, y consecuencia de lo anterior, se busca el desarrollo del proyecto de *Construcción de Unidades Sanitarias con Saneamiento Básico para vivienda*, toda vez que resulta necesario garantizar las condiciones de habitabilidad y dignidad humana mínimas para asegurar el retorno de los ciudadanos desplazados y garantizar las condiciones mínimas de subsistencia de los ciudadanos confinados. Razón por la cual el Gobierno Nacional de manera concurrente y complementaria ejerce su competencia funcional a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para garantizar el saneamiento básico a la población afectada, especialmente de los municipios de Convención, San Calixto, El Tarra, Teorama, El



Carmen, Hacarí, Tibú y Sardinata donde se presentan graves afectaciones al orden público, desplazamiento y resistencia a la posibilidad de retorno al no contar en sus lugares de origen de viviendas en condiciones mínimas de salubridad.

De manera adicional a las medidas previstas en el Decreto legislativo 121 de 2025, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Decreto ley 3571 de 2011) y Fonvivienda (Decreto ley 555 de 2003) en cumplimiento de sus funciones vienen desarrollando otros proyectos en beneficio de la región con forme los mecanismos ordinarios.

En los anteriores términos, se da por rendido el informe referido, no sin antes señalar que cualquier aclaración o complementación que sea necesaria será atendida en los términos que se establezcan legal y reglamentariamente.

Atentamente,

HELGA MARÍA RIVAS ARDILA

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Consolidó:

Lynda Carolina Sáenz 
Contratista
Oficina Asesora Jurídica

Revisó:

Claudia Andrea Ramírez
Directora de Desarrollo Urbano
y Espacio Territorial 

Natalia Duarte Cáceres
Directora de Política y Regulación

Mónica Garzón Rodríguez 
Directora de Infraestructura y Desarrollo
Empresarial

Nelson Muñoz Leguizamón 
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó:

Aydee Marsiglia Bello
Viceministra de Vivienda

Edward Libreros Mamby
Viceministro de Agua y Saneamiento
Básico 

Anexo: Lo enunciado.